



SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO

# ALERTA SANITARIA

Sobre el incumplimiento de los productos  
**Mesofrance**

Categoría: Alerta sanitaria de publicidad engañosa

Tipo de producto o servicio: Mesofrance

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 11 de octubre del 2024

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) advierte a la población para no adquirir, utilizar, ni consumir los productos de la marca **Mesofrance**, ya que infringen diversas disposiciones establecidas en la legislación sanitaria vigente.

A continuación, se muestra las imágenes de algunos de los productos promocionados y comercializados irregularmente en plataformas de venta, redes sociales y otros sitios web:



Los productos se promocionan y comercializan como:

- TRATAMIENTO AUMENTO DE GLÚTEOS
- TRATAMIENTO LIPOSUCCIÓN SIN CIRUGÍA
- LIPOREDUCTOR
- COCTEL ANTIPOBESIDAD
- TRATAMIENTO SUPER REDUCTIVO
- SUPUESTO SUPLEMENTO ALIMENTICIO "SUPER REDUCTIVO INTENSO"



Derivado de diversas denuncias y acciones de vigilancia sanitaria, se identificó que los productos **Mesofrance** en presentaciones de ampollitas, cremas, geles, cápsulas y demás, **se publicitan de manera errónea y exagerada**; asimismo, se le atribuyen propiedades preventivas, rehabilitatorias o terapéuticas, por lo que infringen con lo establecido en los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Además, al atribuirle a estos productos características propias de un medicamento y carecer de un registro sanitario, incumplen con lo establecido en los artículos 221, fracción I; 222 y 376 de la Ley General de Salud.

Es importante señalar que todos los productos de la marca **Mesofrance** carecen de denominación distintiva específica y las presentaciones no indican la forma de uso, por lo cual incumplen en su etiquetado e infringen lo establecido en los artículos 212 y 225 de la Ley General de Salud.

Los productos marca **Mesofrance** se comercializan a través de sitios web, plataformas de venta, redes sociales, así como en tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, publicitándose con cualidades que no corresponden a su función y uso, por lo cual infringen con lo establecido en el Artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

En virtud de lo antes mencionado, esta autoridad sanitaria informa que hasta el momento todos los productos de la marca **Mesofrance**, **no cuentan con estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad**, por lo que su uso o consumo **representa un riesgo para la salud de la población**, debido a que se desconoce el origen de los ingredientes, las condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte.

Respecto a los ingredientes, la empresa fabricante y/o importadora, no ha presentado o demostrado con evidencia científica ante Cofepris que las materias primas justifiquen su intención de uso, así como la seguridad, o que incrementen la ingesta dietética total, la complementen o suplan alguno de sus componentes, tal y como lo establece la legislación vigente en la materia.



Por lo anterior, Cofepris emite las siguientes recomendaciones:

#### A la población:

- No adquirir, ni recomendar el uso de los productos de la marca **Mesofrance**, así como cualquier otro producto que incumpla la normatividad sanitaria vigente ya que puede ocasionar un daño grave a la salud.
- Si cuenta con algún padecimiento que requiera tratamiento y supervisión médica, debe acudir con médicos generales y/o especialistas quienes a través de valoración, estudios y análisis le proporcionarán un diagnóstico y el tipo de tratamiento a seguir.
- No combinar estos productos con otros medicamentos, ya que se desconoce si puede existir reacciones o interacciones que puedan poner en riesgo la salud.
- En caso de identificar los productos antes mencionados, no adquirirlos y de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la denuncia sanitaria correspondiente.

Finalmente, por tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro de territorio nacional. De lo contrario, se contravienen las disposiciones de esta autoridad sanitaria y puede ser acreedor a las sanciones administrativas que resulten conducentes.

Esta Subsecretaría mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud de las personas.

